

durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2. 33071 Oviedo).

Santander, julio de 2009.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/10536

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Notificación de tramitación de acta de notoriedad complementaria del título público de adquisición para la reanudación del tracto sucesivo.

Don José Graiño Ferreiro, notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Castro Urdiales.

Hago constar: Que en esta Notaría se está tramitando por don Luis Herrera Hoz y su esposa doña Isabel Diego Bonachea, acta de notoriedad complementaria del título público de adquisición para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que se describe a continuación, sita en Castro Urdiales, y cuyos titulares registrales son don Pedro Abendaño Gil y su esposa doña Pilar Gana Cerro:

Primer piso de la casa y mitad del desván radicante en la calle de La Rúa, señalada con el número tres moderno, de esta Ciudad de Castro Urdiales, confina por el frente, con dicha calle; Norte, derecha entrando, con casa de herederos de Don Calixto Allende; Sur, izquierda, con la de Doña Paula del Cerro y la de Don Juan Antonio Calle y por la espalda al Oeste, con don Nicolás Miñor. Mide cincuenta y cuatro pies y medio de largo por diecisiete y tres cuartos de ancho, huecos, que hacen novecientos sesenta y ocho pies cuadrados, equivalentes a setenta y cinco metros quince centímetros y treinta y cinco milímetros y se compone de su escalera, una sala, cinco alcobas, pasillo, cocina y comedor. El desván que se halla sobre el tercer piso correspondiente a Gervasio Zudaire, hoy a Luciana Goyenechea. Mide veintiún pies y medio de largo y diecinueve y medio de ancho.

Inscrita al folio 163 del tomo 31, libro 12 de Castro Urdiales, finca número 1509, inscripción 1ª.

Título: Adquirida por compra a doña Joaquina Cuesta Casas, en virtud de escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día 9 de Abril de 2008, bajo el número 613 de Protocolo.

Referencia catastral: 2436805VP8023N0002QO de la vivienda y 2436805VP8023N0005RS del desván.

Durante el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del presente edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Avenida de la Constitución, núm. 14-1º de Castro Urdiales, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Castro Urdiales, 8 de julio de 2009.—El notario, José Graiño Ferreiro.

09/10669

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública del expediente de licencia de instalación sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, tramitado a instancia de don Javier Cano Riol.

Don Javier Cano Riol, ha solicitado la iniciación de un procedimiento de concesión de licencia de actividad clasificada para la instalación de un taller de reparación de

automóviles situado en Carretera Nueva o General, número 10-B, Polígono Industrial de Molladar, nave A-14 de Cartes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, podrán presentar alegaciones durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cartes, 8 de junio de 2009.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

09/9179

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes (BOE de 11 de abril de 1997), se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón Municipal, sin más trámites.

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
MANUEL REVUELTA MUÑOZ	AVDA. OVIEDO 20A-1ºB
VICENTE JESÚS ROMILLO TORRE	AVDA. OVIEDO 20A-1ºB
MARÍA ROSARIO PORTILLA FERNÁNDEZ	AVDA. OVIEDO 20A-1ºB
VICENTE LUIS ROMILLO PORTILLA	AVDA. OVIEDO 20A-1ºB
JOSÉ ROMILLO PORTILLA	AVDA. OVIEDO 20A-1ºB
RUI MARTINS GOMES	HERAS, Bº LA SOTA, 12
RICARDO CANTERA VENEZUELA	CECEÑAS, Bº LA GÁNDARA, 120-BJ
GUADALUPE GÓMEZ SECADA	PZA. RIO MIERA, 3-3ºA
BATISTA DO NASCIMIENT PIRES GÓMEZ	C/ GRAL. MOLA, 1-4ºD
FERNANDO ENRIQUE MARTINS NETO ALVES	C/ GRAL. MOLA, 1-4ºD
ORLANDO DOS SANTOS PEREIRA	C/ GRAL. MOLA, 1-4ºD
MANUEL ÁNGELO TEIXEIRA DO REGO	C/ GRAL. MOLA, 1-4ºD
CARLOS ALBERTO DE OLIVEIRA CARNEIRO	C/ GRAL. MOLA, 1-4ºD
JOSÉ CARLOS FERNANDES DE AZEVEDO	C/ GRAL. MOLA, 1-4ºD
LUIS MANUEL BARBOSA TEIXEIRA	C/ GRAL. MOLA, 1-4ºD
LUANA BRAGA DA SILVA SOUSA	PZA. FCO. PEREJO CAGIGAS, 13-7ºJ
TATIANE DE SOUZA MARTINS	PZA. FCO. PEREJO CAGIGAS, 13-7ºJ
TIAGO TADEU MARTINS	PZA. FCO. PEREJO CAGIGAS, 13-7ºJ
EMILIA DA GLORIA DA SILVA BASTOS	C/ EMILIO MAZA CIFRIÁN, 22-5ºC

Medio Cudeyo, 2 de julio de 2009.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/10510

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal regulador de las Ayudas al Estudio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio del 2009, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento Municipal regulador de las Ayudas al Estudio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Puente Viesgo, 7 de julio de 2009.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

09/10706

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 143/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número: 143/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de d/doña Heynar Navia, Gilberto Vidaurre Terrazas contra la empresa «Edificaciones Slowbro, S», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Desestimo la excepción de inadecuación de procedimiento formulada por el Fondo de Garantía Salarial, y en cuanto al fondo del asunto estimo la demanda formulada por don Gilberto Vidaurre Terrazas y doña Heynar Navia, frente a «Edificaciones Slowbro, S. L.», y condeno a esta empresa a abonar a cada actor la cantidad de 5.573,54 euros, más el 10% anual de interés por mora aplicado únicamente a las cantidades que tengan naturaleza salarial.

Declaro así mismo que la responsabilidad de abono del FOGASA, dentro de los límites legales del artículo 33 del ET, se calculará únicamente respecto a la cantidad de 1.055,54 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3868000065014309, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Edificaciones Slowbro, S» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de junio de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/10317

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 24/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 24/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santos David Merino Sainz contra la empresa «Artufer, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Santos David Merino Sainz contra «Artufer S. L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 11.019,19 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada, haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 3855 0000 65 002409, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 189.1ª), 192, 226 y 227 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artufer, S. L.», expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de junio de 2009.—El secretario judicial Federico Picazo García.

09/10073

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento demanda número 1037/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1037/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Romano Sánchez contra la empresa «Orto Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Jorge Romano Sánchez contra «Orto Cantabria, S. L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 1.035,03 euros, más el interés reseñado con el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Orto Cantabria, S. L.», expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de junio de 2009.—El secretario judicial Federico Picazo García.

09/10149